



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD- 2020-00083

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. Con el presente negocio, informándole del anterior escrito de transacción celebrado por las partes encontradas en el presente proceso, donde solicitan terminación del proceso, al despacho para proveer. –

Barranquilla, marzo 4 de 2021.-

La Secretaria,

Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Marzo, cuatro (4) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el Memorial que antecede presentado por las partes encontradas en la presente litis seguida por la sociedad ECORENOVACION S.A.S, Nit. No. 900.659.272 con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO GOMEZ CADENA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con cedula de ciudadanía numero 72.309.308 a través de apoderado judicial, Dr. ARMANDO ZABARAIN GONZALEZ contra las sociedades: I.) CONSORCIO MEC – AV. MALECÓN – UF2, Nit. No. 901.033.796-4, representada legalmente por el señor PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA, mayor de edad y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de extranjería No. 423.768; II.) MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.447.078 – 8, sociedad representada legalmente por los señores JOSÉ MÁRIO RAMOS NASCIMENTO, mayor de edad y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de extranjería No. 724.454 y PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA, igualmente mayor de edad y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de extranjería No. 423.768; III.) MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.411.315-3 representada legalmente por los señores JOSÉ MÁRIO RAMOS NASCIMENTO, mayor de edad y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de extranjería No. 724.454 y PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA, igualmente mayor de edad y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de extranjería No. 423.768; sociedad que, como consta en el Acta No. 13 de la Asamblea de Accionistas del 15 de marzo de 2.019, absorbió mediante fusión a MOTA ENGIL COL S.A.S.; y IV.) CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 900.919.068-0, representada legalmente por el señor EDUARDO ALFONSO MOLINA MAESTRE, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.593.947, en donde llegan a un Acuerdo Transaccional celebrado entre ellos para que forme parte integral del proceso Ejecutivo que ocupa nuestra atención, el despacho procede a admitir la presente Transacción celebrada en la presente litis en la forma y condiciones en ella pactados, por lo que se procede a dar por terminado el proceso por pago total de la respectiva obligación.-

Una vez revisado el presente proceso, observa el despacho que no existe oficio de embargo de remanente alguno.

Igualmente, se procede ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso que hoy termina. -

Así mismo, revisado el portal del banco agrario correspondiente al juzgado, nos damos cuenta que a disposición del presente proceso existe el depósito judicial,

cuyas características son: Depósito Judicial Numero: 416010004444851 de fecha No9viembre 30 de 2020, **valor \$1.064.444.682 M.L.**, el cual le ha sido retenido a los demandados, sociedades: CONSORCIO MEC – AV. MALECÓN – UF2, Nit. No. 901.033.796-4, representada legalmente por el señor PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA, identificado con cédula de extranjería No. 423.768; II.) MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.447.078 – 8, representada legalmente por los señores JOSÉ MÁRIO RAMOS NASCIMENTO, , identificado con cédula de extranjería No. 724.454 y PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA, identificado con cédula de extranjería No. 423.768; III.) MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.411.315-3 representada legalmente por los señores JOSÉ MÁRIO RAMOS NASCIMENTO, identificado con cédula de extranjería No. 724.454 y PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA, igualmente, identificado con cédula de extranjería No. 423.768; sociedad que, como consta en el Acta No. 13 de la Asamblea de Accionistas del 15 de marzo de 2.019, absorbió mediante fusión a MOTA ENGIL COL S.A.S.; y IV.) CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 900.919.068-0, representada legalmente por el señor EDUARDO ALFONSO MOLINA MAESTRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.593.947, **ORDENASE** la entrega, a la sociedad **ECORENOVACION S.A.S**, Nit. No. 900.659.272 con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO GOMEZ CADENA, identificado con cedula de ciudadanía número 72.309.308, a través de su apoderado judicial Dr. ARMANDO ZABARAIN GONZALEZ con C. C. No. 72.125.308 y Tarjeta Profesional 75.099 del C. S. de la Judicatura, de la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$591.270.678 m.l.)** tal como lo establece LA CLAUSULA 3.3.1 (1) del citado acuerdo transaccional, .), suma esta que por todo concepto deja a paz y salvo a los deudores (Clausula 3.5).

De igual manera, Hágase devolución de la suma de **Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatro Pesos M.L. (\$473.174.004 M.L.)** por concepto de dineros sobrantes y retenidos por concepto de embargos al CONSORCIO MEC – AV. MALECÓN – UF2, Nit. No. 901.033.796-4, representada legalmente por el señor PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA, identificado con cédula de extranjería No. 423.768, que está formado por las sociedades arriba descritas, una vez efectuada la cancelación a La sociedad demandante de la suma arriba señalada, en caso de existir depósitos judiciales que excedan la cantidad acordada a entregar al demandante, estos le serán devueltos a la demandada.

Por último, una vez cumplido todo lo anterior archívese el expediente contentivo de dicho crédito. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Nevis Gomez Casseres Hoyos
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter. -